

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/903
6 diciembre 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Decimosexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 54 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1962

Clasificación de Ginebra para los efectos
del ajuste por lugar de destino oficial

Informe del Secretario General

1. El Contralor informó a la Quinta Comisión, en su 878a. sesión, celebrada el 13 de noviembre, que en aquel momento había cierta incertidumbre con respecto a la clase en que habría que colocar a Ginebra en 1.º de enero de 1962 para los efectos del ajuste por lugar de destino oficial, y prometió que, en caso de que correspondiera pasar a Ginebra de la clase O (del nuevo régimen) a otra clase, se daría cuenta de ello primeramente a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que examinara la cuestión. Se ha procedido en consecuencia.
2. El índice especial del costo de vida en Ginebra se basa en una lista ponderada de bienes y servicios, acordada por el Comité de Expertos en ajustes por lugar de destino oficial, que fue preparada tras consultas celebradas entre la Oficina Federal Suiza de Estadística y los servicios de estadística de las Naciones Unidas y la OIT. Como la cifra oficial suiza relativa a la variación de los alquileres no es apropiada para su aplicación a los funcionarios internacionales, el índice incluye un componente especial de los alquileres que se basa en datos proporcionados por los propios funcionarios dos veces al año (en marzo y en septiembre). En consecuencia, sólo para esos meses se dispone de un número índice completo que no se conoce hasta mayo y noviembre.
3. Según información que ha proporcionado ahora la OIT, este índice especial, que era de 114,3 en marzo de 1961 (siendo 112,2 el promedio correspondiente a los nueve meses), llegó a 118,2 en septiembre. No hay manera de determinar la

cifra correspondiente a los meses intermedios, pero partiendo de la hipótesis de que el aumento entre marzo y septiembre haya sido constante y regular, la interpolación "rectilínea" da el siguiente resultado:

Fecha	Número índice	Promedio del número índice correspondiente a nueve meses
marzo de 1961	114,3	112,2
abril de 1961	115,0	112,7
mayo de 1961	115,6	113,2
junio de 1961	116,2	113,8
julio de 1961	116,9	114,4
agosto de 1961	117,6	115,0
septiembre de 1961	118,2	115,7

4. Tal vez convenga señalar que al 1.º de enero de 1961 el tipo "oficial" de cambio de las Naciones Unidas bajó de 4,34 a 4,30 francos por dólar. Esto redujo la paga líquida del personal (en francos suizos) en un 1% aproximadamente, y al mismo tiempo hizo subir el índice del costo de vida también en un 1% aproximadamente.

5. Teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva sobre la validez del componente especial del alquiler en el índice de Nueva York, el Contralor pidió a la OIT que le proporcionara datos sobre la amplitud de la muestra del personal. En su respuesta, la OIT informó que la cifra correspondiente al alquiler se basaba en datos proporcionados por el 61% del personal interesado, incluyendo inquilinos y propietarios, y que de ellos sólo el 11% eran funcionarios que informaban por primera vez (es decir, el personal más afectado por el alza brusca que experimentaron los alquileres en Ginebra en los últimos tiempos). Se señaló además que aun cuando todos los alquileres hubiesen permanecido invariables entre marzo y septiembre, la cifra para este último mes habría sido de 117,2 y el promedio de nueve meses (basado en la interpolación rectilínea) habría sido de 115,3.

6. En estas condiciones el Consejo de Administración de la OIT, que se reunió el 23 y 24 de noviembre de 1961, acordó modificar la clasificación de Ginebra para los efectos del ajuste por lugar de destino oficial colocándola en la Clase 4 del antiguo régimen a partir del 1.º de septiembre de 1961 y en la Clase 1 del nuevo

régimen a partir del 1.º de enero de 1962. El Director General de la OMS, que estaba autorizado para modificar la clasificación por decisión administrativa, aplicó la Clase 4 a partir del 1.º de noviembre (la OMS no da a estos cambios efectos retroactivos).

Situación al 1.º de enero de 1962

7. Partiendo de la hipótesis de que el índice no varíe entre septiembre y diciembre de 1961, el promedio de nueve meses en el antiguo régimen al 1.º de enero de 1962 sería de 117,1. Si se ajusta esta cifra al 100/110 el promedio de nueve meses en el nuevo sistema sería de 106,5, que es suficiente para colocar a Ginebra en la Clase 1 (5%) del nuevo régimen.

8. Teniendo en cuenta estos datos y las medidas adoptadas por las dos organizaciones con sede en Ginebra, (OIT y OMS), el Secretario General propone que se autorice a aplicar a Ginebra la Clase 4 para los efectos del ajuste por lugar de destino oficial, a partir del 1.º de noviembre de 1961 y la Clase 1 (nueva) a partir del 1.º de enero de 1962.

Consecuencias financieras

9. El cambio a la Clase 4 para los efectos del ajuste por lugar de destino oficial con efectividad a partir del 1.º de noviembre de 1961 supondría unos gastos suplementarios que se calculan en 14.000 dólares para la Sección 3 y en 2.400 dólares para la Sección 20. El Secretario General atendería estos gastos adicionales sin salirse de los límites de los cálculos revisados para 1961 que la Quinta Comisión aprobó ya en su 848a. sesión, celebrada el 4 de octubre de 1961. La propuesta de que Ginebra pase a la Clase 1 a partir del 1.º de enero de 1962 supondría para ese año gastos que se calculan en 108.000 dólares para la Sección 3 y en 20.400 dólares para la Sección 20. Para sufragar estos gastos adicionales el Secretario General solicitará aumentos de igual cuantía en las consignaciones para 1962 correspondientes a estas dos Secciones.
